

Para su dictamen por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 5.3.c) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, y en el artículo 18.3 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, se traslada el expediente relativo al **PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULAN ASPECTOS RELATIVOS AL PUNTO DE ACCESO GENERAL ELECTRÓNICO, A LA SEDE ELECTRÓNICA, AL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL, A LA IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICAS Y A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Enrique López López

COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID